



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01580 2014-A/MPMN

Moquegua, 01 DIC. 2014

**VISTOS.-** El expediente administrativo con registro N° 030680, de fecha 07 de Octubre del 2014, presentado por el servidor **SERGIO EFRAIN APAZA MAQUERA**, quien solicita pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo (Cónyuge) y Gastos de Sepelio y Luto; demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, don Sergio Efraín Apaza Maquera es servidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en calidad de Empleado Contratado, por el Programa de Funcionamiento, siendo su sueldo a la fecha del siniestro de S/. 4,183.44 nuevos soles.

Que, según Acta de Defunción, expedida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se certifica el fallecimiento de la Sra. ROXANA MILAGROS APAZA TICONA, Cónyuge del recurrente, ocurrida el 25 de Julio del 2014 y según Partida de Matrimonio que obra en autos, se certifica el entronque familiar con el solicitante.

Que según Convenio Colectivo 2006, firmado entre la MPMN y el Sindicato de Empleados Municipales, aprobado por R. A. N° 00541-2006-A/MPMN de fecha 04 de Agosto del 2006. ACUERDO.- DEMANDAS SOCIALES.- Punto 23.- Sobre la subvención económica para el caso de los subsidios de sepelio y luto en el plazo de 24 horas; SE ACUERDA que si hay disponibilidad financiera y presupuestal, se otorgara el 30% a la ocurrencia de los hechos, y el saldo en un plazo de noventa días.

Que, según Informe N° 079-2011-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 06 de Noviembre del 2014, el (e) del Área de Pensiones informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que en observancia a lo establecido en los arts. 144°, 145° y 142° inciso "j", del D. S. N° 05-90-PCM, se solicite ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal, a fin de cumplir con lo solicitado y poder emitir el correspondiente acto administrativo, que reconozca los subsidios materia del presente, según detalle;

**SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (CONYUGE)**

> Remuneración S/. 4,183.44 \* 02 = S/. 8,366.88 Nuevos Soles

**SUBSIDIOS POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**

> Remuneración S/. 4,183.44 \* 02 = S/. 8,366.88 Nuevos Soles

TOTAL A PRESUPUESTAR = S/. 16,733.76 Nuevos Soles

> Meta: 019.- Gestión Administrativa

Que, mediante Informe N° 3484-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Noviembre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal, a fin de atender el pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo (Cónyuge) y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor del servidor Sergio Efraín Apaza Maquera, conforme a lo informado por el Area de Pensiones.

Que, mediante Informe N° 1098-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto a favor del servidor Sergio Efraín Apaza Maquera, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el D. S. N° 005-90-PCM, se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle;

**Fuente de Financiamiento** : 2. Recursos Directamente Recaudados  
**Rubro** : 09. Recursos Directamente Recaudados  
**Secuencia Funcional** : 0019 Gestión Administrativa  
**Genérica de Gasto** : 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales  
**Clasificador** : 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

**Monto Total** : S/. 16,733.76 (Dieciséis mil setecientos treinta y tres con 76/100)





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

Que, mediante Proveído N° 29484-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2014, el CPCC Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 144° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", prescribe que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, Hijos, Padres o Hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, Hijos o Padres (Madre), dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, asimismo el art. 145° del mismo cuerpo normativo establece que el subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del art. 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes. Que, el art. 142° inciso j) del citado dispositivo prescribe que los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor del servidor **SERGIO EFRAIN APAZA MAQUERA** por el fallecimiento de su Cónyuge **ROXANA MILAGROS APAZA TICONA** y por el importe total de **S/. 16,733.76** (Dieciséis mil setecientos treinta y tres con 76/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

- Fuente de Financiamiento** : 2. Recursos Directamente Recaudados
- Rubro** : 09. Recursos Directamente Recaudados
- Secuencia Funcional** : 0019 Gestión Administrativa
- Genérica de Gasto** : 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
- Clasificador** : 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

**Monto Total** : **S/. 16,733.76** (Dieciséis mil setecientos treinta y tres con 76/100)

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 20 (veinte).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN  
FPZR/SGPBS

